

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - LA PLATA
Carátula: MERCERAT GUSTAVO CLAUDIOC/ GRAY MARIA ALEJANDRA Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa: LP-48859-2010
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: SUBASTAS-LP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 16/5/2023
Alta o Disponibilidad: 16/5/2023 10:51:19
Firmado y Notificado por: MICHELINI María Carla. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/05/2023 10:51:19
Firmado por: MICHELINI María Carla. SECRETARIA --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.
SUBASTAS-LP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Dra. Laura A. Calá

Registro de Subastas Judiciales Electrónicas
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados "MERCERAT GUSTAVO CLAUDIOC/ GRAY MARIA ALEJANDRA Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES" tramitados por ante este Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, departamental, a cargo interinamente del Dr. Juan José De Oliveira , Secretaría Única a mi cargo, a fin de remitirle copia de la providencia en formato pdf que aprueba la subasta realizada y su aclaratoria en los actuados de referencia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8MY981





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



MERCERAT GUSTAVO CLAUDIOC/ GRAY MARIA ALEJANDRA Y OTRO/A
S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.

dlu/ang

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo la presentación del Dr. Mercerat de fecha 25/10/2022 09:46:40: Téngase presente lo manifestado dando cumplimiento con lo ordenado el 24/10/2022. Atento lo pedido y lo que surge de las constancias de autos, decrétase la venta en subasta pública sobre el 50% de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a la codemandada Graciela Esther Zaitegui en el proceso "Heinrich Erica Esther y Zaitegui Julio Cesar s/ Sucesión ab-intestato", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°23 del Departamento Judicial de La Plata, en relación al bine inmueble inscripto con relación al inmueble Matrícula 150.267 de La Plata (Nomenclatura Catastral I - E - 339 - 15)

Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y por el martillero que resulte desinsaculado, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de serle notificada su designación, bajo apercibimiento de ser removido. A cuyo fin, elévese solicitud a la Excma. Cámara Primera de Apelación.

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informara al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art 52 inc "a" ap 5° de la Ley 10.923 (conf art. 34 inc 5° ap "b" del CPCC).

Asimismo, propondrá a V.S. fecha de celebración de la subasta, comunicará al Registro de Subastas Electrónicas la base de la subasta, la garantía, la fecha de cierre y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604, y recabará en su oportunidad al comprador la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590 CPCC). El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador. **El impuesto de sellos se fija en el 1,2 % y estará a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en los términos del art. 1 de la Ac. 3991/20, art. 10 Ac. 4039/21 y ccdtes. SCBA. P.P.D.S."**

JUAN JOSE DE OLIVEIRA

JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 01/11/2022 13:31:51 - DE OLIVEIRA Juan José -
JUEZ



243500246025036594

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



MERCERAT GUSTAVO CLAUDIOC/ GRAY MARIA ALEJANDRA Y OTRO/A
S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. mac

AUTOS Y VISTOS: Proveyendo la presentación efectuada por el Dr. Mercerat (letrado en causa propia) del 14/03/2023 10:23:39hs.: Al pedido de aclaratoria efectuado por el peticionante y en virtud de lo normado por el art. 36 inc. 3° del Código Procesal, déjase debidamente aclarado que la venta en subasta pública decretada con fecha 01/011/2022 comprende los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a la codemandada Graciela Esther Zaitegui en el proceso "Heinrich Erica Esther y Zaitegui Julio Cesar s/ Sucesión ab-intestato", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°23 del Departamento Judicial de La Plata, en relación al 50% del inmueble Matrícula 150.267 de La Plata (Nomenclatura Catastral I - E - 339 - 15), y no como por error se hubo expresado en el auto aludido.

--- Asimismo, habiéndose omitido consignar la base de subasta déjese debidamente aclarado que a los fines del cálculo de los tramos de puja, se tomará la base de las dos terceras partes del 50% del monto de la valuación fiscal *-al momento de publicación de los edictos-* (Arts. 31 y 32 del Acuerdo 3604) del inmueble identificado ut supra, ello con el objeto de evitar futuros planteos nulitivos del acto de subasta bajo el supuesto de venta por precio vil (art. 587 del CPCC). **REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE** en los términos del art. 1 de la Ac. 3991/20, art. 10 Ac. 4039/21 y ccdtes. SCBA. Y líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial N°23 del Departamento Judicial de La Plata en donde trámite el proceso "Heinrich Erica Esther y Zaitegui Julio Cesar s/ Sucesión ab-intestato", a fin de poner a dicho organismo en conocimiento de lo ordenado precedentemente, generando a tales efectos una presentación electrónica ante dicho proceso y sirviendo la presente de atenta nota de estilo (art. 34 inc. 5° ap. "b" CPCC). P.P.D.S.

LP - 48859 - 2010 - MERCERAT GUSTAVO CLAUDIOC/ GRAY MARIA ALEJANDRA Y
OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUAN JOSE DE OLIVEIRA
JUEZ
FIRMADO DIGITALMENTE

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/03/2023 09:11:00 - DE OLIVEIRA Juan José -
JUEZ



237400246025746611

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MALCHIODI ALEJANDRA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - LA PLATA
Carátula: MERCERAT GUSTAVO CLAUDIOC/ GRAY MARIA ALEJANDRA Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Número de causa: LP-48859-2010
Tipo de notificación: ORDENA
Destinatarios: SUBASTAS-LP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20293712574@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 20/9/2023
Alta o Disponibilidad: 20/9/2023 09:25:39
Firmado y Notificado por: DE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/09/2023 09:25:39
Firmado por: DE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%8tè8\:d%c+S

MERCERAT GUSTAVO CLAUDIOC/ GRAY MARIA ALEJANDRA Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. mac/ang

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo la presentación efectuada por el Perito Alvarez de fecha 30/08/2023 17:02:39hs.: Téngase presente lo informado por el experto y hágase saber al Registro General de Subastas Judiciales con adjunción de la presentación en proveimiento, sirviendo el presente de atenta nota de envío.

Asimismo y en el marco de las facultades instructorias y ordenatorias con las que cuento, el adjudicatario deberá satisfacer el pago de saldo de precio en el término de cinco días hábiles corridos, computados a partir del día siguiente al acto de cierre de subasta (art. 575 CPCC; art. 38 del Ac.3604)

Se prohíbe la compra en comisión y/o cesión del Acta de Adjudicación. (art. 575 y 582 CPCC; art. 3 y 21 , 3 párrafo Ac. 3604 y y doctrina del art. 2229 del CCyC). Todo lo que así **RESUELVO. Notifíquese al Sr. Martillero y a la Oficina de Subastas Electrónicas. P.P.D.S**

JUAN JOSE DE OLIVEIRA

JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3DZ8DJ



248400246026680567

